

---

## RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 584/2022

VISTO:

El EX-2022-02123190- -NEU-RENTAS#SIP; la Resolución N° 089/DPR/20; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 089/DPR/20 se estableció el procedimiento de registración, autenticación de usuarios y Clave Fiscal denominado "Clave Fiscal Neuquén (CFN)", a los fines de habilitar a las personas humanas y jurídicas a utilizar y/o interactuar a través del Sitio Web de este Organismo: (<http://www.dprneuquen.gob.ar>), con aquellos servicios informáticos que la Plataforma pone a disposición de los contribuyentes y demás responsables;

Que la referenciada norma legal estableció 3 (tres) niveles de seguridad para la Clave Fiscal Neuquén (CFN), definiendo los requisitos para su tramitación, lo cual redundará en garantizar la autenticación de identidad de los usuarios del sistema, así como la seguridad, autoría, integridad y confiabilidad de los datos e información transmitidos vía web;

Que a los fines ut supra referenciados, resulta conveniente establecer las nuevas formas y requisitos para la solicitud, el blanqueo y uso de la Clave Fiscal Neuquén (CFN);

Que dependiendo del nivel de seguridad asignado a cada usuario, éste podrá interactuar y efectuar consultas de baja complejidad hasta aquellas que sean de un grado mayor de complejidad y responsabilidad;

Que con el objeto de simplificar y unificar la normativa referida a la Clave Fiscal Neuquén resulta conveniente derogar la Resolución N° 089/DPR/20;

Que el Director Provincial de Rentas, a través del Artículo 14 del Código Fiscal está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

**Art. 1** - Establézcase el procedimiento de registración, autenticación de usuarios y Clave Fiscal denominado "Clave Fiscal Neuquén (CFN)", a los fines de habilitar a las personas humanas y jurídicas a utilizar y/o interactuar, a través del Sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas: (<http://www.dprneuquen.gob.ar>), con aquellos servicios informáticos que la citada Plataforma pone a disposición de los contribuyentes, según el nivel de seguridad al que éstos adhieran.

**Art. 2** - Apruébese el Anexo Único que forma parte de la presente.

**Art. 3** - Hágase Saber que la "Clave Fiscal Neuquén (CFN)", será la única llave de acceso a la Plataforma Web denominada - Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión (S.I.N.A.Tr.A), excepto para aquellos contribuyentes que opten por su ingreso con Usuario y Clave Fiscal AFIP, para lo cual deberán seguir el procedimiento previsto en el Anexo aprobado en el Artículo 2° de la presente, dejando expedita la posibilidad de que en el futuro se celebren otros convenios con otros fiscos, se fijen otras vías alternativas de ingreso y o en su defecto formas diferentes de interactuar en la Página Web del Organismo.

**Art. 4** - Deróguese la Resolución 089/DPR/20.

**Art. 5** - Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 6** - De forma.

### ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: El usuario deberá ser identificado con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o la Clave de Identificación (C.D.I.).

Artículo 2°: Se fijan 3 (tres) niveles de seguridad de la Clave Fiscal Neuquén (CFN):

a) El Nivel de Seguridad 1 (uno): Se asigna a las Personas Humanas y Jurídicas cuando actúan como usuarios del sistema para operar servicios de consulta de baja complejidad y responsabilidad disponibles en la Página Web.

b) El Nivel de Seguridad 2 (dos): Se asignó -excepcionalmente- a las Personas Humanas y Jurídicas, para operar servicios de baja complejidad y responsabilidad en oportunidad de la implementación y puesta en marcha de Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión (S.I.N.A.Tr.A), siendo condición necesaria para ser autorizado a interactuar en este nivel, que el contribuyente se encuentre registrado en la Base de Datos de la Dirección Provincial de Rentas como titular y/o responsable de algún tributo que administra el Organismo.

c) El Nivel de Seguridad 3 (tres): Se asigna a las Personas Humanas y Jurídicas para operar con el sistema, -pudiendo entre otras acciones- consultar el legajo personal, emitir informes de deuda, suscribir planes de pago, efectuar autoliquidaciones del Impuesto de Sellos, solicitar perfiles de

profesionales y los servicios de los niveles anteriores así como también todo aquel servicio que en un futuro se habilite.

Artículo 3º: Requisitos y formalidades que se deben cumplir a los efectos de tramitar la Clave Fiscal Neuquén (CFN), considerando el nivel seguridad al que se adhiera:

1. Usuario y Clave Fiscal - Nivel de Seguridad 1:

La solicitud de la Clave Fiscal Neuquén en este nivel de seguridad se tramitará vía web, ingresando al Sitio Oficial de la Dirección Provincial de Rentas: ([www.dprneuquen.gob.ar](http://www.dprneuquen.gob.ar)) desde cualquier navegador, presionando el Botón "Acceso con Clave Fiscal" - Nuevo Usuario "Regís- trate". Allí se desplegará una serie de campos con datos identificatorios que deberá completar el solicitante.

La Clave Fiscal Neuquén quedará registrada inmediatamente en el sistema después de notificarse y aceptar los términos y condiciones que la referida solicitud implica, para lo cual, además, deberá modificarla antes de operar por primera vez con el sistema.

2. Usuario y Clave Fiscal - Nivel de Seguridad 3:

La solicitud de la Clave Fiscal en este nivel de seguridad se tramitará vía web, salvo las excepciones que prevea la presente Resolución.

Aquellos contribuyentes o responsables que cuenten con Usuario y Clave Fiscal Neuquén (CFN), nivel de seguridad 1 ó 2, deberán ingresar en la Página Web del Organismo: ([www.dprneuquen.gob.ar](http://www.dprneuquen.gob.ar)), autenticarse y dentro del menú Contribuyentes, seleccionar la opción "Solicitud de Nivel de Seguridad 3", digitalizar en formato PDF los requisitos indicados a continuación y adjuntarlos:

- DNI vigente del solicitante (frente y dorso).

- Cuando el solicitante no sea una persona humana o no se trate del contribuyente titular, deberá acreditar mediante la documentación correspondiente la representación invocada.

Una vez recepcionada la solicitud vía web, personal de la Dirección Provincial de Rentas procederá al procesamiento respectivo, aprobando o rechazando la misma.

En los casos que exista disparidad entre los datos incluidos en la documentación aportada, que requiera documentación adicional, se rechazará la solicitud y demandará que el trámite se efectúe en forma presencial o, en su defecto, el inicio de una nueva solicitud vía web, subsanando las inconsistencias observadas.

En caso que la solicitud se efectúe en forma presencial en las dependencias de la Sede Central del Organismo, será exigible la obtención de un Turno Web. En caso de realizar la solicitud ante alguna de las Delegaciones del interior o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá observar los mecanismos de presencialidad que las mismas dispongan.

Para estas situaciones será exigible acreditar la identidad del solicitante -en caso de hacerlo en forma personal- o mediante persona apoderada o autorizada. Para ello, deberá presentarse en la dependencia seleccionada y disponer los requisitos exigidos en original para confrontarlos con los enviados vía web.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo descripto anteriormente, aquellos contribuyentes o responsables que posean Usuario y Clave Fiscal AFIP y no cuenten con Clave Fiscal Neuquén -siempre que posean un tributo asociado a su CUIT-, podrán acceder al Nivel de Seguridad 3, debiendo seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Procedimiento:

1. Ingresar desde cualquier navegador a <https://www.afip.gob.ar/landing/default.aspl>.
2. Presionar el Botón "Acceso con Clave Fiscal" e ingresar con CUIT y Clave Fiscal AFIP.
3. Ingresar al servicio "Administrador de Relaciones con Clave Fiscal".
4. Presionar "Adherir Servicio" y seleccionar la Opción "Provincia del Neuquén -Dirección Provincial de Rentas".
5. Clickear en "Servicios Interactivos" y seleccionar "Login SI.N.A.Tr.A" y confirmar la adhesión.

Una vez efectuada tal acción -que se realiza por única vez-, podrá ingresar al SI.N.A.Tr.A, autenticándose con la Clave Fiscal AFIP desde el siguiente link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/Extranet/index.php>, (opción "Ingrese con Clave Fiscal AFIP").

La Clave Fiscal Neuquén quedará registrada inmediatamente en el sistema después de notificarse y aceptar los términos y condiciones que la referida solicitud implica.

Artículo 5º: Cuando el usuario no recuerde la Clave Fiscal Neuquén, deberá seguir el procedimiento para el Blanqueo de Clave Fiscal, el que será procedente siempre y cuando el solicitante posea un correo electrónico validado en SI.N.A.Tr.A.

Para ello deberá seguir los siguientes los pasos:

1. Ingresar a: [www.dprqueuquen.gob.ar](http://www.dprqueuquen.gob.ar).
2. En el Botón Acceso con Clave Fiscal presionar "Olvidaste tu Clave?".

3. Típear en Usuario la CUIT y en E-mail ingresar un correo electrónico validado y presionar "Restablecer".

4. La aplicación enviará un correo electrónico al email ingresado, en el cual constará la nueva Clave Fiscal de carácter provisoria.

5. El solicitante deberá ingresar al Sitio Web y actualizar la Clave Fiscal Neuquén, a efectos de generar la definitiva.

Artículo 6º: Cuando el usuario no recuerde la Clave Fiscal Neuquén y además, el correo electrónico informado no coincida con alguno validado en SI.N.A.Tr.A, deberá seguir con el procedimiento para el Blanqueo de Clave Fiscal, debiendo seguir los pasos que a continuación se describen:

1. Ingresar a [www.dprquequen.gob.ar](http://www.dprquequen.gob.ar).

2. En el Botón Acceso con Clave Fiscal presionar "Olvidaste tu Clave?".

3. Típear en Usuario la CUIT y en E-Mail ingresar un correo electrónico y presionar "Restablecer".

4. La aplicación enviará un correo electrónico al email ingresado, el que deberá ser validado por el solicitante.

5. Una vez satisfecho el paso anterior, se le indicará al solicitante que deberá registrarse de conformidad a lo dispuesto en el Apartado 1 del Artículo 3º de la presente.

6. Culminada la acción de registración señalada, deberá ingresar en la Página Web del Organismo y proceder a la "Solicitud de Nivel de Seguridad 3", digitalizando en formato PDF los requisitos indicados en el apartado 2 del Artículo 3º de la presente.

Al finalizar las acciones enunciadas precedentemente, la aplicación emitirá un reporte -como acuse de recibo- de dichos trámites.

Artículo 7º: Cada usuario contará con una única Clave Fiscal Neuquén (CFN), la cual podrá ser utilizada para realizar todas las operaciones que la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, ponga a disposición, dependiendo del nivel de seguridad obtenido.

Todo dato o información transmitidos mediante dicha Clave, asume el carácter de Declaración Jurada, considerándose de exclusiva autoría del usuario, quien se responsabilizará por el resguardo, protección y correcto uso de la misma.

Artículo 8º: Cuando este Organismo lo crea conveniente y por cuestiones de seguridad, podrá requerir al usuario la modificación de la clave.